

Bogotá, D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

RADICADO : S-2008-000969

19/Mar/2008

No.REFERENCIA: E-2007-009031

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 4 ANEXOS: NO

DESTINO XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.  
E.S.P.

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor

PABLO HERNAN CORREDOR AVELLA

Gerente

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP.

Cl. 12 Sur No. 18-168 Bl. 2

Medellín

Asunto: Aplicación de la Resolución CREG 085 de 2007  
Radicados CREG E-2007-009031

Apreciado doctor Corredor:

De manera atenta damos respuesta a su solicitud mediante la cual se plantean las siguientes inquietudes para que les sea dado concepto:

- *Teniendo en cuenta que la Resolución CREG 085 de 2007 hizo modificaciones al numeral 3.4 del Anexo 3 de la Resolución 071 de 2006, solicitamos su concepto sobre la aplicación del Artículo 11, en el cual se define que "para el cálculo de la ENFICC deberán utilizar como valor de IHF el que se obtiene de aplicar la metodología definida en la Resolución CREG-071 de 2006, anexo 3, numeral 3.4, modificado por la Resolución CREG-079 de 2006" (subrayado nuestro).*

Respuesta:

La Resolución CREG-085 de 2007, no hizo modificaciones al numeral 3.4 del Anexo 3 de la Resolución CREG-071 de 2006, lo que se previó en el Artículo 11 es una nueva regla denominada "Índice de Indisponibilidad Histórica de Salidas Forzadas – IHF a utilizar para el cálculo de la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad – ENFICC".

Ahora, en lo que respecta al numeral 3.4, la referencia a la modificación introducida por la Resolución CREG-079 de 2006 se hizo con la intención de señalar que se deben aplicar las modificaciones posteriores a Resolución CREG-071 de 2006; por una omisión involuntaria no se incluyeron las modificaciones posteriores a la resolución CREG-079 de 2006, que en nuestra opinión, son aplicables.

- *Se establece que la selección de los recursos para pruebas se hace al inicio de cada trimestre. Entendemos que esta selección puede hacerse en el transcurso de la primera semana del trimestre.*

Dr. Pablo Hernán Corredor Avella  
XM S.A. ESP.  
S-2007-000969 marzo 19 de 2008

Respuesta:

Para dar cumplimiento a la Resolución CREG-085 de 2007, se deben verificar dos condiciones: i) disponer de toda la información de generación de cada planta y/o unidad del trimestre y ii) realizar la selección al inicio del trimestre. Por lo tanto, la selección se debe hacer al inicio del trimestre una vez se tenga toda la información de generación.

- *Se establece que el CND seleccionará aleatoriamente las plantas que han de realizar la prueba de disponibilidad, así como los días de ejecución de las mismas. Sin embargo, no se establece cómo determinar a cuáles días se asignan cuáles plantas. Solicitamos su concepto acerca de cómo realizar lo anterior.*

Respuesta:

Teniendo en cuenta que en la Resolución CREG-085 de 2007 designa al CND para que seleccione los días y plantas para realizar la prueba de disponibilidad, sin especificar la forma de determinar a cuáles días se asignan cuáles plantas, corresponderá al CND determinar cómo asignará a cada día las plantas que deben hacer la prueba.

- *Con respecto a la programación de la planta durante cuatro (4) horas a su Capacidad efectiva, solicitamos su concepto sobre cómo proceder cuando el recurso de generación informa en su oferta, que va a utilizar un combustible diferente a aquel con el cual le fue asignada su Obligación de Energía Firme –OEF. En este caso puede suceder, además, que la capacidad con el combustible utilizado sea inferior a la capacidad del combustible con el cual respalda su OEF.*

Respuesta:

El artículo 16 de la Resolución CREG-085 de 2007, establece en relación con las características de las pruebas de disponibilidad:

***“ARTÍCULO 16. Características de las Pruebas de Disponibilidad. La Planta o Unidad de generación seleccionada por el CND para la realización de las Pruebas de Disponibilidad será despachada al menos durante cuatro (4) horas consecutivas dentro del día seleccionado, sin considerar rampas de entrada y salida, con una generación igual a su Capacidad Efectiva Neta – CEN- declarada para la determinación de la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad –ENFICC-, sujeta al cumplimiento de sus características técnicas, y de las condiciones de seguridad y confiabilidad del SIN. El inicio y la finalización del período de prueba deberán ocurrir dentro del mismo día.***

*Los recursos de generación a los cuales se les programe la prueba definida en la presente Resolución no podrán ser autorizados por el Centro Nacional de Despacho –CND- para desviarse horariamente en un margen mayor de +/-*

**Dr. Pablo Hernán Corredor Avella**  
**XM S.A. ESP.**  
**S-2007-000969 marzo 19 de 2008**

*5%, y podrán cubrir generaciones de seguridad, pero no participarán en el servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia definido en la Resolución CREG-198 de 1997, o aquella que la modifique, complemente o sustituya...”*  
(Destacamos).

Como se observa, las pruebas de disponibilidad tienen como fin verificar que la planta opera de manera continua durante un periodo determinado, con la **“Capacidad Efectiva Neta –CEN- declarada para la determinación de la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad –ENFICC”**, sujeta al cumplimiento de sus características técnicas, y de las condiciones de seguridad y confiabilidad del SIN.

Por lo tanto, si en la oferta para el recurso de generación se informa una capacidad efectiva neta inferior a la declarada para el Cargo por Confiabilidad por efectos de utilizar un combustible diferente a aquel con el cual le fue asignada su OEF, la prueba se debe cancelar y programar nuevamente en las pruebas del siguiente trimestre, tal como lo establece el parágrafo 2, Artículo 15 de la citada resolución.

En el caso de utilizar un combustible diferente, pero que no afecta la capacidad de la planta, la resolución no prevé la cancelación de la prueba.

- *Con respecto a los recursos que para el día de la prueba resulten despachados de forma “natural” en el programa diario por periodos superiores a 4 horas consecutivas, solicitamos su concepto sobre cuáles periodos se consideran para verificar el cumplimiento de la prueba. Debe tenerse en cuenta que determinar un intervalo fijo de pruebas evita que el recurso sea redespachado y por tanto, da certeza al agente sobre cuándo debe cumplir las mismas.*

**Respuesta:**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG-085 de 2007, el procedimiento de verificación trimestral de la generación real que hace el CND para seleccionar las plantas que deben llevar a cabo la prueba, es el primer paso para saber cuáles son las plantas que deben realizar la prueba. Una vez seleccionadas, estas plantas deberán realizar la prueba y en caso de no cumplirla exitosamente, el agente generador deberá reprogramarla dentro de los tres (3) días siguientes. Como se prevé en dicha resolución.

- *Solicitamos su concepto sobre el tratamiento de las pruebas de disponibilidad correspondiente a plantas que declaren en su oferta para el despacho económico que van a hacer pruebas autorizadas.*

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta que la programación de las pruebas de disponibilidad y las pruebas autorizadas deben ser definidas por el CND, de acuerdo con lo previsto en la

Dr. Pablo Hernán Corredor Avella  
XM S.A. ESP.  
S-2007-000969 marzo 19 de 2008

citada Resolución CREG-085 de 2007, le corresponderá programarlas de tal manera que la una no interfiera con la otra.

- *Debe definirse a quién se asignan los dineros recaudados cuando se presentan las causales para devolución y retención del Cargo por Confiabilidad, establecidas en el Artículo 16.*

Respuesta:

De acuerdo. La Comisión procedió a definir estos aspectos en el párrafo 1 del artículo 16 de la Resolución CREG-085 de 2007, modificado por el artículo 8 de la Resolución CREG-101 de 2007.

En los anteriores términos consideramos resueltas sus inquietudes. Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
HERNÁN MOLINA VALENCIA  
Director Ejecutivo

Copia: Juan Diego Gómez Vélez – Director Proyectos XM